



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 031-2023-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 27 DE ABRIL DE 2023. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N°164-2023-II-VRI-VIRTUAL presentado por el director del Instituto de Investigación mediante el cual se remite el Informe N° 080-2023-UCICYT-VRI de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología en el cual indica que el expediente de Informe Final de Investigación del Dr. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019 se Aprueba el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 074-2021-CU de fecha 29 de abril del 2021, Resolución N° 101-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021 y Resolución N° 136-2022-CU de fecha 25 de agosto del 2022, se aprueban las modificaciones del citado Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece la obligación del docente responsable del proyecto de investigación de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad;

Que, el artículo 30° del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao establece que “Los directores de las Unidades de Investigación de las Facultades tienen la responsabilidad de informar al Vicerrectorado de Investigación los casos de incumplimiento en la presentación de los informes finales de Investigación, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento”;

Que, mediante Resolución N°411-2022-R de fecha, 31 de mayo de 2022, fue aprobado el Proyecto de Investigación del docente Dr. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, titulado “ADICIÓN DE PULPA DE NARANJA (CITRUS SINNENSIS) Y MANDARINA (CITRUS RETICULATA) Y SU EFECTO EN LA CALIDAD SENSORIAL DEL NECTAR MIX” con cronograma 12 meses (Del 01 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023), y presupuesto de S/.20,000.00 (veinte mil y 00/100 soles);

Que, el decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA mediante el OFICIO N° 0352-23-DFIQ-VIRTUAL de fecha 15 de abril del 2023, remite el expediente del Informe Final de Investigación titulado “ADICIÓN DE PULPA DE NARANJA (CITRUS SINNENSIS) Y MANDARINA (CITRUS RETICULATA) Y SU EFECTO EN LA CALIDAD SENSORIAL DEL NECTAR MIX” que contiene la Resolución del Comité Directivo de la Unidad De Investigación N° 08-2023-VIRTUAL-UIIQ-FIQ de fecha 10 de abril del 2023, Resolución de Consejo de Facultad N° 086-2023-CFIQ de fecha 13 de abril del 2023, solicitud de aprobación de Informe Final del docente Dr. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE y demás documentación;

Que, mediante el Oficio del visto se remite el Informe N° 080-2023-UCICYT-VRI de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología en el cual indica que el expediente de Informe Final de Investigación del Dr. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE cumple con



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 082-2019-CU del 07 de marzo del 2019 en su artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación, Reglamento General de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. Dar conformidad a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación titulado “ADICIÓN DE PULPA DE NARANJA (CITRUS SINNENSIS) Y MANDARINA (CITRUS RETICULATA) Y SU EFECTO EN LA CALIDAD SENSORIAL DEL NECTAR MIX” conforme a las siguientes especificaciones:

FACULTAD	: FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
JEFE DE PROYECTO	: Dr. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE
PROYECTO	: “ADICIÓN DE PULPA DE NARANJA (CITRUS SINNENSIS) Y MANDARINA (CITRUS RETICULATA) Y SU EFECTO EN LA CALIDAD SENSORIAL DEL NECTAR MIX”
PERSONAL DE APOYO	: MARÍA DEL PILAR CÁCERES IZQUIERDO DE REAÑO
CRONOGRAMA	: 12 meses (Del 01 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023)
PRESUPUESTO	: S/.20,000.00 (veinte mil y 00/100 soles)
RESOLUCIÓN N°	: 411-2022-R

2. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad, Unidad de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación, Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación

c.c. Rectora, VRA, FIQ, UIFIQ, DIGA
c.c: URH, II, UCICYT, interesado
c.c.: Archivo